

Nº DE ORDEN: DU 125-2016
Expte. Nº 171/2015

DISTRIBUIDO: 29-09-16
VENCIMIENTO: 06-10-16

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 13 días del mes de Septiembre del año 2016, se constituye la Comisión de **Cultura y Educación** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de LEY** contenido en el Expte.: **Nº 171/15**, de autoría de la DIPUTADA ALCIRA DEL VALLE MORENO (CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS) caratulado: "DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, PAISAJÍSTICO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL TRAMO DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 47 Y SU ENTORNO NATURAL DENOMINADO CUESTA DE MINAS CAPILLITAS".-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General, el presente Proyecto de **LEY**. –

SEGUNDO: En particular introducir modificaciones cuyo texto reformado quedará redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese Patrimonio Cultural, Histórico, Paisajístico y Turístico de la provincia de Catamarca, al tramo de la Ruta Provincial Nº 47 y su entorno natural denominado "Cuesta de Minas Capillitas", enclavada en la ladera occidental de las sierras del Nevados del Aconquija.

ARTÍCULO 2º.- Vialidad Provincial se encargará de la conservación y mantenimiento de la mencionada Ruta Provincial Nº 47 – Cuesta de Minas Capillitas y de la correspondiente señalización.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Turismo de la Provincia, a través de sus áreas correspondientes, procederá a instalar o construir un mirador turístico en el Km 32 de la "Cuesta de Minas Capillitas".

ARTÍCULO 4º.- La Secretaria de Turismo insertará a la Cuesta de Minas Capillitas, por sus características únicas, dentro de los atractivos de la provincia y diseñará circuitos turísticos que impulsen su recorrido como safari fotográfico, avistaje de flora y fauna autóctona, etc., difundiéndolos por medio de folletería informativa.

ARTÍCULO 6º.- De Forma.-

TERCERO: Designar miembro informante a la Diputada CLAUDIA VERA. –

FIRMANTES: Dip. PAOLA BAZAN – Dip. ANALIA BRIZUELA – Dip. JORGE GUSTAVO SOSA – Dip. MARIA MACARENA HERRERA – Dip. CLAUDIA VERA – Dip. OSCER PFEIFFER.

gt
ec
fl